Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 30 de agosto de 2012.

VISTO la Resolución Nº 15/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno José Marcelo IBAÑEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no dio cumplimiento a lo establecido en el punto 1.6.4 de la Ordenanza Nº 921, al concluir la carrera Especialización en Ingeniería Clínica, en un lapso mayor a los CUATRO (4) años, plazo máximo permitido en la mencionada Ordenanza.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de agosto de 2012, aconsejó refrendar la Resolución Nº 15/2012 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 15/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y convalidar la aprobación de la asignatura Seminario de Integración Final, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 1.6.4 de la Ordenanza Nº 921,

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

al alumno José Marcelo IBAÑEZ, Legajo Nº 500846, de la carrera Especialización en Ingeniería Clínica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1327/2012

| UTN |
|---|
| mel |
| |
| |

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior